



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 452.799.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2390/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 331/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.799; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente del MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 – AMPARO JUDICIAL, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 341/2024, de fecha 31 de julio de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo;

Que, conforme a la S.D. N° 341/2024, de fecha 31 de julio de 2024, en el expediente caratulado: “ARNALDO ACUÑA ARANDA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO CONSTITUCIONAL” EXPTE N° 341/2024- i, se ha resuelto: *“1. HACER LUGAR a la presente Acción de Amparo Constitucional Promovido por el Sr. ARNALDO ACUÑA ARANDA contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando de esta resolución y, en consecuencia, 2) ORDENAR AL*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), a que arbitre los mecanismos necesarios para el suministro inmediato del siguiente medicamento: SORAFENIB 200 MG, a favor de la Sra. MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924, de 31 años de edad, diagnosticada con Leucemia FLT3+, a fin de que la misma pueda continuar con el tratamiento indicado por la Dra. Diana González Hermosa con Registro Profesional N° 12.758 del Instituto de Previsión Social por los motivos y conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando de esta resolución 3). IMPONER las costas del presente juicio en el orden causado, por los motivos y conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente sentencia. 4). NOTIFICAR, por Cédula de Notificación en soporte electrónico”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del producto SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 54° del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone: *“Contratación por urgencia impostergerable. La urgencia impostergerable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 111/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 – AMPARO JUDICIAL, asciende a G. 31.706.280.- (Guaraníes treinta y un millones setecientos seis mil doscientos ochenta);

Que, esta agregado al expediente el ID N° 452.799, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 – AMPARO JUDICIAL”, emitido por el SIC del ente rector;

Que, por Memorando CA/N° 5000027337/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2071/2024, P.A.C. N° 452.799, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Resolución C.A. N° 060-005/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL” con ID N° 452.799, con base en lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL” con ID N° 452.799, conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

5.357.924 - AMPARO JUDICIAL" con ID N° 452.799; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:20, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MIGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL" con ID N° 452.799;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. QUIMFA S.A. RUC N° 80074991-0;

Que, en fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MIGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL" con ID N° 452.799, a la firma QUIMFA S.A., por un monto total de G. 32.400.000.- (Garaníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, con C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL" con ID N° 452.799, a la firma QUIMFA S.A., por un monto total de G. 32.400.000.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



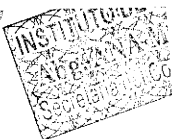
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-004/2024

- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *rr/pb*
- SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO I

QUIMFA S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Descripción del Bien	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Características
1	51111716-002	10308	Sorafenid comprimido	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Por Cantidad	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima: 120	270.000	32.400.000	Marca: NEXAVAR Fabricante: BAYER AG Procedencia: ALEMANIA
MONTO TOTAL								32.400.000	

MONTO ADJUDICADO EN LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/24 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG PARA MIGUELA DOMINGUEZ DE ACUÑA CI N° 5.357.924 AMPARO JUDICIAL" ID N° 452.799 son: GS. 32.400.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Patrosinio Annada
Abogado Mat. N° 13.470
Dirección Jurídica



Lic. Gerardo Meira
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Leg. Prof. N° 8.458 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CENTRO DE ATENCIÓN
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE